



**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”*

**AVISO**

**MEDIDAS DE FACILITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE ABRIL 2020**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a todos los contribuyentes que, en adición a las medidas tomadas en las últimas semanas para apoyar a los diferentes sectores económicos, que han sido impactados por los efectos de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), ha dispuesto las siguientes facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes al mes de abril 2020:

I. Quedan aplazadas las fechas límite para la presentación y pago de las siguientes obligaciones:

Obligación	Fecha límite actual	Nueva fecha límite
Otras Retenciones y Retribuciones Complementarias (IR17)	13 de abril de 2020	24 de abril de 2020
2da. cuota Impuesto sobre los Activos de Sociedades con fecha de cierre 30 de junio.	30 de abril de 2020	29 de mayo de 2020
Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas (IR-1)	30 de abril de 2020	29 de mayo de 2020
Declaración Jurada para los contribuyentes acogidos al Régimen Simplificado de Tributación (RST) <ul style="list-style-type: none"><li>• 1ra. cuota del ISR de los contribuyentes acogidos al Régimen Simplificado de Tributación (RST) basado en ingresos, personas físicas y sector agropecuario</li><li>• 1ra. cuota del ISR de los contribuyentes acogidos al Régimen Simplificado de Tributación (RST) basado en ingresos personas jurídicas y por compras</li></ul>	30 de abril de 2020	29 de mayo de 2020

- II. Se otorga un acuerdo de pago de tres cuotas mensuales iguales y consecutivas a todos los contribuyentes del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) para el periodo marzo 2020.

Las cuotas del acuerdo no estarán sujetas al interés indemnizatorio y serán generadas automáticamente al momento de presentar la Declaración Jurada del ITBIS (IT-1), cuya fecha límite de presentación se mantiene para el día 20 de abril de 2020.

- III. Se otorga un acuerdo de pago de tres cuotas mensuales iguales y consecutivas a todos los contribuyentes del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de productos del Alcohol y del Tabaco para el periodo marzo 2020.

Las cuotas del acuerdo no estarán sujetas al interés indemnizatorio y serán generadas automáticamente al momento de presentar la Declaración Jurada del ISC de productos del Alcohol y del Tabaco (ISC-02), cuya fecha límite de presentación se mantiene para el día 20 de abril de 2020.

Para información adicional comuníquese al Centro de Contacto al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o visite nuestra página Web [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do).

**DIRECCIÓN GENERAL**



**Impuestos  
Internos**